

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1752/23

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2023 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la “Tasa por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal Francisco Mancebo: Gimnasio”, cuyo expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 10 de mayo hasta el día 20 de junio de 2023, ambos inclusive, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 87, de fecha 9 de mayo de 2023, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario expresado, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS Y NORMAS DE USO  
POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.  
–ORDENANZA FISCAL N.º 11-UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS  
DE CARÁCTER MUNICIPAL: PISCINA CUBIERTA.-POLIDEPORTIVO.-GIMNASIO–**

La modificación afecta a los artículos siguientes: artículo 3. Tarifas y artículo 4. Obligados al pago.

**Artículo 3. Tarifas por utilización del gimnasio:**

Apartado 3.5.1.

- Sala de musculación:
  - Precio mensual: 32 € /Incorporaciones de usuarios a partir día 15 del mes en curso, la tarifa será de medio mes.
  - Precio mensual jubilados: 25 €.
  - Precio trimestral: 80 €.
  - Precio por día (suelto) de entrenamiento: 4 €.
- Bonos de entrenamiento:
  - Destinado a usuarios que realicen entrenamientos ocasionales/puntuales (usuarios que no realizan entrenamiento constante o personas “de paso”. Igualmente se considerará otros motivos para este tipo de entrenamiento:
    - Bono de 5 sesiones: 15 €.
    - Bono de 10 sesiones: 25 €.
    - Bono de 20 sesiones: 40 €.

**Artículo 4. Obligados al pago:**

4.2. El pago de las tarifas por utilización del gimnasio del polideportivo municipal cubierto, se efectuará en el momento de entrar al recinto deportivo determinado.

Contra el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en base a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navaluenga, 5 de julio de 2023.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

